

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3468

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la «Actualización del proyecto de urbanización del área de intervención F-55-5», que se encuentra delimitado entre la calle Santa Fe al oeste, la calle Dragonera y la avenida Cataluña al norte, el sector de suelo urbanizable delimitado SUZ (D) 55-1 y las vías del ferrocarril al este, y al sur, por el límite de la alineación del trazado viario del sistema general urbanizable de comunicaciones, viario prolongación de la avenida de la Jota, adscrito al SUZ 55/1, según proyecto aportado por S.V.S.P., actuando en representación de la Junta de Compensación del área de intervención F-55-5, de fecha enero de 2023.

Segundo. — La aprobación definitiva de la actualización del proyecto de urbanización del área de intervención F-55-5 se condiciona a la presentación de un texto refundido del proyecto de urbanización y al cumplimiento de las prescripciones recogidas en el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 6 de marzo de 2024 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de abril de 2024, sin perjuicio de todas aquellas prescripciones que se deriven de los informes de los servicios técnicos municipales pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Tercero. — Previo al inicio de las obras según lo previsto en el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas se deberá depositar un aval por un importe mínimo del 6% del total previsto en el proyecto de urbanización actualizado y que se determinará en el trámite de aprobación definitiva.

Cuarto. — Las condiciones a cumplir durante el desarrollo de las obras se indicarán antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Quinto. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante publicación en el BOPZ, y notificar el presente acuerdo al interesado que promueve el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.4 y 68 y en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Sexto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Séptimo. — Dar traslado de este acuerdo y de los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 6 de marzo de 2024 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de abril de 2024 al promotor del expediente.

Octavo. — Dar traslado de este acuerdo a los servicios técnicos municipales competentes y a todos los propietarios de las fincas afectadas por el proyecto de urbanización.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 8555/2023 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 10 de mayo de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.